

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

SEXTA COMISIÓN
Cuarta sesión
celebrada el martes
7 de octubre de 1997
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESIÓN

Presidente: Sr. TOMKA (Eslovaquia)

SUMARIO

TEMA 148 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 30º PERÍODO DE SESIONES

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/52/SR.4
11 de febrero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 148 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 30º PERÍODO DE SESIONES (continuación) (A/52/17)

1. El Sr. LOIBL (Austria) recuerda, en ocasión de celebrarse el trigésimo aniversario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la importancia de su labor y de las actividades que realiza su secretaría para difundir los textos que ella prepara, y dice que sería conveniente que esa secretaría continuara recurriendo lo más posible a colaboraciones externas, en especial de organizaciones no gubernamentales y organismos profesionales. En lo que respecta a los Estados Miembros, en esta época de restricciones presupuestarias deberían aportar todo su apoyo al servicio del derecho mercantil internacional.
2. El proyecto de disposiciones legales modelo sobre la insolvencia transfronteriza elaborado por la CNUDMI constituye un hito en los esfuerzos de armonización y desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional. La delegación de Austria está dispuesta a coordinar la preparación de un proyecto de resolución en el que se exprese la satisfacción de la Asamblea General y se invite a los Estados a utilizar este proyecto para elaborar nuevas leyes o revisar las anteriores.
3. Austria ve también con agrado que la Comisión haya encomendado al Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico la preparación de un régimen uniforme sobre las cuestiones de la firma numérica y de las entidades certificadoras, ya que su labor en la esfera en rápida expansión del comercio electrónico reviste la máxima importancia para el futuro de las transacciones comerciales. Cabe celebrar asimismo los progresos realizados en el ámbito de la jurisprudencia relativa a los instrumentos de la CNUDMI - en particular la publicación de tres juegos de resúmenes con resoluciones judiciales y laudos arbitrales, iniciativa esencial para la aplicación uniforme de los textos preparados por la Comisión -, así como la decisión de la CNUDMI de instalar un dispositivo de búsqueda en su dirección en Internet para facilitar la búsqueda de decisiones y documentos de la Comisión.
4. Todos los esfuerzos de la CNUDMI serán inútiles si no van acompañados de una campaña de información y difusión de los textos que prepara. Corresponde en consecuencia felicitar a su secretaría por las medidas que ha adoptado en las esferas de la formación y la asistencia técnica (seminarios regionales y nacionales), a pesar de la falta de recursos que le impide intensificar este tipo de actividades y asegurar una mayor participación de los países en desarrollo. En tal sentido, resulta acertada la decisión de la Asamblea General de incluir al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI y al Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI en el programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo. En lo que respecta también a la difusión de los resultados de la labor de la CNUDMI, el Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis, celebrado en Viena en 1997, ofrece un medio excelente de reforzar la enseñanza del derecho mercantil internacional y de hacer conocer aún más los textos jurídicos

preparados por la Comisión. El hecho de que participen en ese concurso un número cada vez mayor de equipos demuestra la importancia que le asignan los académicos y los abogados en ejercicio.

5. Austria aprueba en términos generales el contenido del informe de la CNUDMI (A/52/17) y sigue con atención los progresos realizados en la preparación de la guía legislativa sobre proyectos de construcción, explotación y traspaso (CET) y de la ley uniforme sobre la cesión de créditos con fines de financiación. Austria espera ansiosamente estar entre los países seleccionados por la Asamblea General para ocupar los cargos que quedarán vacantes en la Comisión a fines de 1997.

6. La Sra. MOHAMED (Kenya) dice que, a lo largo de sus 30 años de existencia, la CNUDMI ha logrado éxitos considerables en la unificación y armonización del derecho mercantil internacional. Así, justamente en el 30º período de sesiones, la Comisión aprobó su proyecto de disposiciones legales modelo sobre la insolvencia transfronteriza, que debería facilitar la asistencia judicial recíproca y permitir que los tribunales nacionales afrontaran de mejor manera los casos de insolvencia transfronteriza. Cabe felicitar al Grupo de Trabajo que preparó este texto por el espíritu de colaboración que demostró al esforzarse por respetar, en la medida de lo posible, no sólo las diferentes tradiciones jurídicas, sociales y económicas de los Estados, sino también las exigencias de modernidad y eficacia a las que debe responder un sistema de insolvencia transfronteriza. Las organizaciones no gubernamentales, en particular la Asociación Internacional de Especialistas en Casos de Insolvencia, prestaron también una ayuda irremplazable al Grupo de Trabajo en la elaboración de un texto de muy alta calidad. Kenya aprueba la decisión de la Comisión en cuanto a la forma que debía darse al instrumento que se proyectaba elaborar, por considerar preferible evaluar en la práctica los aspectos positivos y negativos del texto con miras a elaborar posteriormente un tratado sobre la misma cuestión.

7. La CNUDMI ha realizado una obra de pionera con su guía legislativa sobre los proyectos de infraestructura con financiación privada. Numerosos gobiernos y organizaciones internacionales ya han manifestado su interés, lo que parece indicar que existe una necesidad urgente de contar con directrices legislativas uniformes sobre este tipo de contratos, que están ganando terreno en forma constante como medio de financiar proyectos de obras públicas en los países en desarrollo. A este respecto, es fundamental que se logre un justo equilibrio entre la necesidad de atraer capitales privados para financiar proyectos de infraestructura y la de proteger los intereses de los gobiernos anfitriones y de los usuarios.

8. A la vez de tomar nota del informe sobre la situación en que se encuentra la labor de los dos grupos de trabajo de la Comisión encargados respectivamente del comercio electrónico y de las prácticas contractuales internacionales, la representante de Kenya encomia la labor realizada por el primero con miras a preparar un régimen uniforme sobre las cuestiones de la firma numérica y de las entidades certificadoras, y espera con interés tomar conocimiento del proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación, cuya preparación habrá de finalizar el segundo en 1998. En vista de que, en su opinión, el programa de trabajo de estos dos grupos es demasiado ambicioso, la oradora propone fusionarlos y limitar a tres el número de sus períodos de

sesiones anuales, a fin de que los gobiernos tengan tiempo suficiente para estudiar con calma sus informes y formular observaciones al respecto.

9. La representante de Kenya elogia los esfuerzos incansables realizados por la secretaría de la Comisión en el ámbito de la formación y la asistencia técnica, a pesar de la falta de medios materiales, financieros y humanos. La oradora exhorta a la Comisión a que financie más actividades de este tipo en un mayor número de países en desarrollo. Al mismo tiempo, insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que aporten contribuciones a los fondos fiduciarios que financian dichas actividades.

10. El Sr. HARYONO (Indonesia), a la vez de tomar nota de los últimos progresos alcanzados en las diversas esferas a que se refiere el informe de la CNUDMI (A/52/17), dice que las disposiciones legales modelo sobre la insolvencia transfronteriza deberían permitir resolver gran parte de los problemas que plantea actualmente la aplicación de las distintas leyes nacionales, asegurando cierto grado de uniformidad y facilitando la asistencia judicial recíproca y el acceso de los administradores extranjeros a los tribunales nacionales. También ayudarán a los jueces, los juristas y los legisladores a elaborar y aplicar, según el caso, leyes mejor formuladas para adaptarse a la evolución de esta rama del derecho. Como señala la Comisión, la conclusión de los artículos 14 a 17 del proyecto (reconocimiento de procedimientos extranjeros y efectos del reconocimiento) facilitará el acuerdo sobre las demás disposiciones, y un texto legal en materia de cooperación judicial internacional exige un alto grado de uniformidad y debería incorporar el requisito de la reciprocidad. Es por ello que, tras haber finalizado su labor sobre las disposiciones legales modelo, la Comisión debería pensar seriamente en preparar un tratado modelo sobre la insolvencia transfronteriza en el sector bancario, la reorganización de las empresas insolventes, la resolución de los conflictos de leyes en relación con la insolvencia transfronteriza y los efectos de los procedimientos de insolvencia en las convenciones y procedimientos de arbitraje.

11. Pasando a la cuestión de los proyectos de infraestructura con financiación privada, el representante de Indonesia se pronuncia a favor de la elaboración de una guía legislativa que apunte, al mismo tiempo, a dar confianza a los inversionistas nacionales y extranjeros y a proteger los intereses del público, y para ayudar a los gobiernos a revisar su legislación en este sector, que gana terreno en forma incesante.

12. Igualmente importante es la cuestión del comercio electrónico, en particular en lo que se refiere a la firma numérica y las entidades certificadoras. Habida cuenta del papel fundamental que desempeña la criptografía de clave pública, a Indonesia le complace que el Grupo de Trabajo encargado de estas cuestiones se proponga centrar la atención en esta esfera muy técnica, que exige una reglamentación uniforme, y examinar en una etapa ulterior las cuestiones de competencia jurisdiccional, ley aplicable y solución de controversias en el marco de la Internet.

13. Indonesia atribuye gran importancia al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, al cual las actividades de formación y asistencia técnica de la CNUDMI aportan una destacada contribución. Considera asimismo que los seminarios y misiones de información que organiza la Comisión desempeñan una función insustituible en la promoción y la difusión de su labor y en la

sensibilización de los países, en especial de los países en desarrollo, respecto de la necesaria armonización del derecho mercantil internacional. Es por ello que acoge con beneplácito la decisión de la Comisión de continuar, en 1998, realizando actividades de ese tipo en los países de Asia, África, América Latina y el Caribe y Europa oriental. Indonesia agradece asimismo a los Estados que han aportado generosas contribuciones al Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. Por último, le complace que la jurisprudencia relativa a los instrumentos de la CNUDMI ya esté disponible a través de la Internet en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

14. El Sr. SMEJKAL (República Checa) señala que, en el último período de sesiones de la CNUDMI, la atención se centró en el proyecto de disposiciones legales modelo sobre la insolvencia transfronteriza. Este proyecto reviste un gran interés práctico y un carácter de actualidad y urgencia para una economía mundial dominada por la aceleración de los intercambios comerciales y la internacionalización creciente de las inversiones. El tratamiento equitativo de los casos de insolvencia exige un marco jurídico que favorezca la coordinación y la cooperación internacionales en materia de reconocimiento de los procedimientos extranjeros y de acceso de los administradores extranjeros a los tribunales nacionales. El proyecto preparado por el Grupo de Trabajo es en general muy satisfactorio. Resulta comprensible que la Comisión se haya inclinado por un criterio pragmático al optar por la forma de legislación modelo, dejando abierta la posibilidad de elaborar posteriormente un tratado modelo. La República Checa no dejará de remitirse a este nuevo instrumento cuando proceda a revisar su propia legislación en la materia. Espera además disponer próximamente de la guía para la incorporación de las disposiciones modelo, a pesar de que hubiera considerado lógico que la Comisión la revisara y la aprobara antes de su difusión.

15. Los proyectos de infraestructura con financiación privada son muy útiles en la medida en que permitan movilizar capitales privados y reducir así la participación del Estado en la financiación de los proyectos de infraestructura y, en consecuencia, la presión fiscal, pero exigen un marco jurídico apropiado que garantice la conciliación y la protección equitativa de los intereses públicos y privados. A ello se debe el interés que reviste la guía legislativa sobre este tipo de proyectos que acaba de preparar la Comisión. La República Checa aprueba la línea de trabajo propuesta para la labor futura, en la inteligencia de que la guía deberá tener en cuenta los distintos sistemas jurídicos existentes.

16. Asimismo, la República Checa acoge con beneplácito la intención de la Comisión de acelerar la labor del Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales con miras a preparar un proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación. Si bien es consciente de los difíciles problemas que aún falta resolver, como el de los efectos de la cesión frente a terceros, considera que de todos modos es necesario seguir adelante, en vista de las consecuencias positivas que puede tener esta iniciativa, en especial para el desarrollo del crédito al consumo y de las tarjetas de crédito de las instituciones bancarias y financieras, y para el costo de ese tipo de crédito.

17. En lo que se refiere a la cuestión del comercio electrónico, el Sr. Smejkal celebra que la Comisión haya decidido empezar a preparar un régimen uniforme

sobre los aspectos jurídicos de la firma numérica y de las entidades certificadoras, y aprueba las directrices que dio a su Grupo de Trabajo a ese respecto. Asimismo, toma nota con interés de que la Comisión se propone examinar ciertos aspectos jurídicos de las comunicaciones a través de la Internet, en particular las cuestiones relativas a la competencia y los conflictos de leyes.

18. Si bien considera oportuna la celebración, durante el siguiente período de sesiones de la CNUDMI, de reuniones conmemorativas del cuadragésimo aniversario de la Convención de Nueva York de 1958, la República Checa estima que la idea de modificar en forma concertada el régimen del arbitraje comercial internacional merece ser objeto de reflexión. Por otra parte, cuando la Asamblea General se disponga a elegir a los nuevos miembros de la CNUDMI, la República Checa le recordará que aspira a participar en la labor de la Comisión como miembro pleno.

19. El Sr. CHIMIMBA (Malawi), hablando en nombre de los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, dice que la aprobación de la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza debería contribuir a establecer la certeza jurídica necesaria para permitir el crecimiento del comercio y de las inversiones internacionales. Los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo esperan con interés recibir la versión definitiva de la guía para la incorporación de las disposiciones legales modelo y aprueban las propuestas que se formulan en los párrafos 223 a 225 del informe (A/52/17), que se refieren a la labor futura de la Comisión.

20. En lo que respecta a los proyectos de infraestructura con financiación privada, el método adoptado para la elaboración del proyecto de guía legislativa es satisfactorio, y los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo esperan con interés la labor que realizará la secretaría sobre esta cuestión, pero desean precisar que dicha labor deberá tener en cuenta las propuestas que figuran en el párrafo 237 del informe. Consideran además que sería útil mantener un equilibrio entre, por un lado, la preocupación por atraer capitales privados para llevar a cabo proyectos de infraestructura, y, por otro, la necesidad de proteger los intereses de los gobiernos anfitriones y de los usuarios de las obras de infraestructura. Es acertado que la guía se concentre en las cuestiones fundamentales - generando así la confianza de los inversionistas y protegiendo los intereses del público - y deje que los detalles de menor importancia se resuelvan individualmente en cada contrato.

21. Tras destacar la importancia de la labor del Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico, el Sr. Chimimba recuerda que los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo se han beneficiado de programas muy útiles de formación y asistencia técnica de la CNUDMI. Desearían que se organizaran con mayor regularidad seminarios similares al que se llevó a cabo en Pretoria los días 3 y 4 de marzo, y apoyan los reiterados llamamientos de la Comisión en favor de un aumento de las actividades de asistencia. Esperan que la Asamblea General mantenga la misma posición y responda a las preocupaciones de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo. El Sr. Chimimba hace un llamamiento a todos los países para que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. Algunos miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo han tenido dificultades de carácter financiero para estar representados en las reuniones.

22. El Sr. Chimimba toma nota además de que durante el año anterior las reuniones de la Comisión y de sus grupos de trabajo coincidieron con otras reuniones de las Naciones Unidas y que, por esa razón, las misiones que tienen poco personal tuvieron dificultades para participar en ellas. Espera por lo tanto que en el futuro sea posible solucionar estos problemas de calendario, a fin de asegurar la universalidad de la representación de la Comisión. Lo mismo puede decirse de la composición de la secretaría de la CNUDMI.

23. El Sr. SERGUEEV (Belarús), a la vez de ensalzar el papel desempeñado por la CNUDMI en el ámbito de la cooperación económica internacional y los resultados concretos que ha obtenido, acoge con beneplácito la aprobación de la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza, que tiene el mérito de tener en cuenta las particularidades de los regímenes jurídicos nacionales.

24. Belarús asigna gran importancia a la continuación de la labor sobre los proyectos de infraestructura con financiación privada y el comercio electrónico. Su delegación espera con sumo interés los resultados del coloquio y de la conferencia internacional organizados sobre este último tema bajo la égida de la OCDE y está dispuesta a participar en el examen del informe de la secretaría sobre la cuestión.

25. En lo que respecta al seguimiento de la aplicación de la Convención sobre el reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras (Nueva York, 1958), el orador hace referencia a un proyecto de ley belaruso relativo al arbitraje. Belarús respondió al cuestionario mencionado en la parte VI del informe de la CNUDMI (A/52/17) e invita a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que respondan, sobre todo teniendo en cuenta que en ocasión del cuadragésimo aniversario de la Convención se examinarán los problemas relativos al arbitraje.

26. La asistencia técnica de la CNUDMI es particularmente útil para los países con economías en transición que, como Belarús, están reformando su ordenamiento jurídico nacional. Habría que organizar coloquios y seminarios regionales en los que sería indispensable contar con la participación de representantes de países con economías en transición que deseen instaurar una economía de mercado.

27. En tal sentido, la delegación de Belarús está a favor de que se incluya al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI en el programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, organizada en el marco del período de sesiones de la Asamblea General, a fin de responder a las necesidades cada vez mayores de los países en desarrollo y de los nuevos Estados independientes en materia de formación y asistencia técnica. Su delegación espera que el PNUD, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento presten a la CNUDMI la ayuda esperada, de conformidad con la resolución 51/161 de la Asamblea General (párr. 9).

28. Belarús, deseoso de someterse a las reglas del comercio internacional, firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Nueva York, 1995). Tiene también la intención de adherirse al Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías y a varios otros instrumentos.

29. El Sr. GAO FENG (China) acoge con beneplácito la aprobación de la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza, fruto de una concertación en la que participaron numerosos países, entre ellos China. El orador espera que el proyecto de guía para la incorporación de la Ley Modelo se publique cuanto antes.

30. El número cada vez mayor de países que se adhieren a las convenciones de la CNUDMI demuestra la verdadera utilidad de la labor de la Comisión, por lo que el Sr. Gao Feng espera que se intensifiquen las actividades de asistencia y formación de personal de los países en desarrollo. Pide además que, cuando se elaboren convenciones y leyes modelo, la CNUDMI tome más en cuenta la situación real de los distintos Estados. También debería dar mayor publicidad a los instrumentos jurídicos ya aprobados, a fin de que sean aceptados por un número aún mayor de países y para que desempeñen un papel más importante en el comercio internacional.

31. El Sr. KATCHURENKO (Ucrania) expresa su beneplácito por la aprobación de la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza, que debería permitir salvar más fácilmente a empresas en dificultades pero viables y mejorar la reorganización o la liquidación de los bienes de los deudores. El orador piensa que estas normas serán aceptadas por Estados con sistemas jurídicos y económicos diferentes.

32. En lo que respecta a los proyectos de construcción, explotación y traspaso (CET), la delegación de Ucrania valora los progresos realizados por la Comisión y desea destacar que este tipo de iniciativas podría ayudar a los Estados a atraer a inversionistas interesados en proyectos concretos. Al igual que muchos países en desarrollo y países con economías en transición, Ucrania considera necesario mantener un equilibrio entre la preocupación por atraer capitales privados para proyectos de infraestructura y la necesidad de proteger los intereses del gobierno anfitrión y de los usuarios de las obras construidas.

33. En lo que se refiere al régimen jurídico del comercio electrónico, la delegación de Ucrania considera que debe basarse en el principio de la libertad contractual. En cuanto a la preparación del proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación, cabe esperar que la labor de la Comisión sobre las cuestiones pendientes concluya rápidamente y tenga en cuenta las lagunas que existen en los diversos sistemas jurídicos.

34. El orador pasa revista a las distintas esferas de actividad de la Comisión y señala que todas ellas son muy importantes para su Gobierno. Ello es particularmente cierto en el caso de la formación y la asistencia técnica, actividades que es preciso fomentar y de las que deberían beneficiarse un mayor número de países en desarrollo. La aprobación de nuevas convenciones y leyes modelos debería ir acompañada de programas de formación y asistencia.

35. El Sr. MUBARAK (Egipto) manifiesta su beneplácito por la aprobación de la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza, que puede ser aceptada por Estados con regímenes jurídicos muy diferentes y que favorecerá sin duda la expansión del comercio internacional. La delegación de Egipto hubiera preferido que la Ley Modelo estableciera que los procedimientos relacionados con los consumidores estaban excluidos de su ámbito de aplicación, a fin de proteger al consumidor y tener en cuenta el hecho de que ciertas jurisdicciones no reconocen su insolvencia. El proyecto de guía para su incorporación al derecho interno

establece, en cambio, que los sujetos de derecho privado con deudas personales, y no comerciales, están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley Modelo. La delegación de Egipto acepta, aunque no aprueba, las disposiciones de la Ley Modelo según las cuales el reconocimiento de un procedimiento extranjero no debe crear una situación más favorable para los acreedores extranjeros que para los acreedores locales. Por otra parte, aprueba el artículo 6 de la Ley Modelo, que prevé excepciones por razones de orden público.

36. En lo que respecta a la guía legislativa sobre los proyectos de infraestructura con financiación privada, la delegación de Egipto está plenamente dispuesta a participar en su preparación, designando un experto cuyos conocimientos puedan ser de utilidad para la secretaría. Considera además que, en lo relativo al comercio electrónico, la labor de codificación debería culminar, como en el caso de la insolvencia transfronteriza, en una ley modelo y tener en cuenta el diverso grado de desarrollo de los regímenes jurídicos de los distintos Estados.

37. Con respecto a la cuestión de la formación y la asistencia técnica, el Sr. Mubarak subraya la importancia de los programas respectivos para los países en desarrollo y los países menos adelantados. En su opinión, se deben adoptar las medidas necesarias para que estén representados en la CNUDMI regímenes jurídicos muy diferentes, asegurando la participación de los países que tengan dificultades para hacerlo. Apoya por lo tanto la decisión adoptada por la CNUDMI en su 28º período de sesiones de recomendar a la Asamblea General que apruebe una resolución por la cual incluya al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI y al Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI en el programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

38. La Sra. WILLSON (Estados Unidos de América) celebra que se haya aprobado la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza. El texto preparado por la Comisión responde a las necesidades derivadas de la mundialización de la economía. En agosto de 1997, la Comisión encargada de revisar la ley de quiebras, creada por el Congreso de los Estados Unidos, recomendó la aprobación de la Ley Modelo de la CNUDMI como enmienda al Código de los Estados Unidos. Los demás Estados deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas similares.

39. Las normas sobre la firma numérica y otras técnicas de autenticación están llamadas a desempeñar un papel decisivo en el comercio electrónico. La delegación de los Estados Unidos está a favor tanto de las normas del mercado como de las establecidas por las autoridades.

40. El proyecto de guía legislativa sobre los proyectos de infraestructura con financiación privada tiene una importancia crucial para los países en desarrollo. La delegación de los Estados Unidos espera con interés las reuniones regionales que permitirán a la CNUDMI definir mejor el alcance de la labor futura sobre esta cuestión.

41. En su 29º período de sesiones, la CNUDMI invitó a los Estados, a los organismos internacionales y al sector privado a pronunciarse sobre la utilidad de las nuevas iniciativas en el ámbito del derecho del transporte internacional.

La delegación de los Estados Unidos exhorta a los distintos participantes a que comuniquen sus opiniones antes del 31º período de sesiones plenarios de 1998.

42. El Sr. GRAY (Australia) recuerda que su país participa en la labor de la CNUDMI desde 1966. En el 30º período de sesiones de la Comisión, desempeñó un papel decisivo en la preparación de la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza. Es de esperar que sean muchos los Estados que aprueben y apliquen las disposiciones modelo. Los problemas que plantea la insolvencia transfronteriza sólo pueden resolverse a nivel internacional.

43. La delegación de Australia felicita a la CNUDMI por la labor que ha llevado a cabo en el ámbito del comercio electrónico. El Grupo de Trabajo de la Comisión examinó en detalle las cuestiones jurídicas relacionadas con la firma numérica y las entidades certificadoras. El Gobierno de Australia también se ha abocado al examen de estas cuestiones, en particular por conducto de un grupo de expertos.

44. La delegación de Australia celebra los progresos realizados por la CNUDMI en relación con los proyectos de infraestructura con financiación privada y la cesión de créditos con fines de financiación. Acoge asimismo con satisfacción la labor sobre la jurisprudencia relativa a los instrumentos de la CNUDMI.

45. El personal de la CNUDMI ha demostrado su competencia y determinación. Sería lamentable que las restricciones presupuestarias y la reducción de personal menoscabaran la capacidad de la Comisión. Cabe esperar que su labor se difunda más ampliamente y que su contribución sea valorada en mayor medida en el plano internacional.

46. El Sr. MIRZAEI (República Islámica del Irán) dice que la CNUDMI desempeña desde hace 30 años un papel decisivo en la armonización del derecho mercantil internacional. Las leyes modelo y las guías que prepara la Comisión constituyen una valiosa ayuda para los Estados. En su 30º período de sesiones, la Comisión aprobó la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza pero no pudo terminar el examen del proyecto de guía para la incorporación del nuevo texto en las legislaciones nacionales. El orador aprueba la conclusión a que llegó la Comisión de que la versión definitiva del proyecto de guía debía prepararse al mismo tiempo que el informe de la secretaría sobre las deliberaciones de la Comisión. Por otra parte, el texto de la Ley Modelo y de la guía deberían transmitirse en forma simultánea a los gobiernos.

47. A la delegación del Irán le satisface que la secretaría haya establecido un sistema que permite recopilar y difundir las decisiones judiciales y las sentencias arbitrales relativas a las convenciones y las leyes modelo de la CNUDMI. La recopilación de jurisprudencia permitirá a los abogados en ejercicio comprender mejor los instrumentos de la CNUDMI y asegurar que las normas enunciadas en ellos se interpreten de manera uniforme.

48. La Sra. RAO (Canadá) exhorta a todos los Estados a que aprueben una legislación inspirada en la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza. Añade que en su país se han adoptado iniciativas a nivel federal y provincial para elaborar una legislación que se inspire en la Ley Modelo sobre Comercio Electrónico. Por último, el Canadá espera con gran interés el período de sesiones que el Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales

dedicará a la preparación de un régimen uniforme sobre la cesión de créditos con fines de financiación.

49. El Sr. BELCAID (Marruecos) acoge con beneplácito la aprobación de la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza. No obstante, dicha Ley no debería en ningún caso constituir un fin en sí misma. Debería más bien percibirse como un instrumento que permitirá evaluar la aplicabilidad de un tratado, cuya ulterior aprobación Marruecos considera indispensable y que constituiría un código de conducta obligatorio para los Estados que voluntariamente hubieran decidido someterse a él.

50. Los proyectos de infraestructura con financiación privada revisten gran interés para los países en desarrollo. La delegación de Marruecos celebra que la Comisión haya iniciado un debate sobre la estructura del proyecto de guía legislativa.

51. El Sr. Belcaid toma nota con satisfacción de los esfuerzos que ha realizado el Grupo de Trabajo sobre Comercio Electrónico, y apoya la elaboración de un régimen uniforme sobre las cuestiones jurídicas de la firma numérica y de las entidades certificadoras.

52. Las actividades de formación y asistencia técnica de la CNUDMI son particularmente útiles para los países en desarrollo. Es por ello que Marruecos considera importante que los Estados aumenten sus contribuciones al Fondo Fiduciario para Simposios.

53. El Sr. LEE (República de Corea) dice que la expansión que ha tenido el comercio internacional en los últimos 10 años exige el establecimiento de un marco jurídico universal. Le complace que la CNUDMI se haya abocado a analizar una serie de cuestiones de fondo. Las normas que rigen el comercio dimanen de las costumbres de cada país. No es de extrañarse entonces que algunas delegaciones se muestren audaces y otras conservadoras. Sin embargo, es necesario superar esas divergencias para poder llegar a establecer normas internacionales.

54. El Sr. Lee acoge con satisfacción la aprobación de la Ley Modelo sobre la insolvencia transfronteriza. Está convencido de que será muy útil para la elaboración de leyes internas.

55. En lo que respecta a los proyectos de infraestructura con financiación privada, el criterio adoptado resulta conveniente y los proyectos de capítulos parecen estar bien estructurados. Por lo tanto, se debería poder llegar a un resultado satisfactorio.

56. Por último, la delegación de Corea encomia los notables progresos que ha realizado la CNUDMI en esferas como las del comercio electrónico y la cesión de créditos con fines de financiación.

57. El Sr. BOSSA (Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) agradece a las delegaciones por el interés que han demostrado en la labor de la CNUDMI y espera que sus gobiernos apliquen la nueva Ley Modelo. Con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre

Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente, sería conveniente que los Estados Miembros indicaran si tienen la intención de adherirse a ella.

58. El Sr. Bossa toma nota de que varias delegaciones han solicitado que la secretaría de la CNUDMI preste mayor asistencia para la elaboración de leyes nacionales. En lo que respecta a la Convención de Nueva York de 1958, es de esperar que los Estados Miembros que no han respondido aún al cuestionario lo hagan sin demora.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

59. El PRESIDENTE anuncia que el Presidente del Grupo de Países de América Latina ha propuesto designar a la Sra. Flores (México) Presidenta del Grupo de Trabajo sobre el Decenio para el Derecho Internacional. Si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea elegir a la Sra. Flores Presidenta del Grupo de Trabajo.

60. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.